

La justicia ambiental como derecho humano: análisis comparativo internacional y perspectivas futuras


Environmental justice as a human right: international comparative analysis and future perspectives


Justiça ambiental como direito humano: análise comparativa internacional e perspectivas futuras

Isaac Wilmer Montero Yaranga 
 wilmontero@hotmail.com
 Universidad Peruana los Andes. Huancayo, Perú

Anthony Enríquez Ochoa 
 antony.enriquez@unh.edu.pe
 Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica, Perú

Franklin Cuevas Montes 
 franklin.cuevas@unh.edu.pe
 Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica, Perú

Yaneth Godoy Huaman 
 yaneth.godoy@unh.edu.pe
 Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica, Perú

Denjiro Felix Del Carmen Iparraguirre 
 denjiro.delcarmen@unh.edu.pe
 Universidad Nacional de Huancavelica. Huancavelica, Perú

Artículo recibido 5 de agosto 2025 | Aceptado 16 de septiembre 2025 | Publicado 6 de enero 2026

Resumen

La justicia ambiental propicia los debates contemporáneos sobre derechos humanos. Es por ello que el objetivo de la investigación fue analizar la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano en diferentes jurisdicciones internacionales, mediante un análisis comparativo que permita identificar tendencias, diferencias y proyecciones futuras. Para ello, se realizó una revisión sistemática basada en el método PRISMA, donde se identificaron 30 estudios publicados entre el año 2021 y 2025. Los resultados muestran que la justicia ambiental se reconoce de manera desigual, con dificultades en su implementación efectiva en comunidades vulnerables. Tiene estrecha relación con derechos como salud, agua, vivienda y participación, así como incidencia en dinámicas extractivas y contaminantes. Además, existen diferencias en la aplicación de marcos normativos entre regiones provocado por la influencia de factores socioeconómicos y políticos. Se concluye que la justicia ambiental como derecho humano requiere reformas institucionales, cooperación internacional y marcos normativos más equitativos.

Palabras clave: Justicia ambiental; Derechos humanos; Participación ciudadana; Vulnerabilidad social; Marcos jurídicos internacionales

Abstract

Environmental justice fosters contemporary debates on human rights. Therefore, the objective of this research was to analyze the application of environmental justice as a human right in different international jurisdictions, through a comparative analysis that identifies trends, differences, and future projections. To this end, a systematic review based on the PRISMA method was conducted, identifying 30 studies published between 2021 and 2025. The results show that environmental justice is recognized unevenly, with difficulties in its effective implementation in vulnerable communities. It is closely related to rights such as health, water, housing, and participation, as well as having an impact on extractive and polluting practices. Furthermore, there are differences in the application of regulatory frameworks between regions due to the influence of socioeconomic and political factors. The study concludes that environmental justice as a human right requires institutional reforms, international cooperation, and more equitable regulatory frameworks.

Keywords: Environmental justice; Human rights; Citizen participation; Social vulnerability; International legal frameworks

Resumo

A justiça ambiental fomenta debates contemporâneos sobre direitos humanos. Portanto, o objetivo desta pesquisa foi analisar a aplicação da justiça ambiental como um direito humano em diferentes jurisdições internacionais, por meio de uma análise comparativa que identifica tendências, diferenças e projeções futuras. Para tanto, foi realizada uma revisão sistemática baseada no método PRISMA, identificando 30 estudos publicados entre 2021 e 2025. Os resultados mostram que a justiça ambiental é reconhecida de forma desigual, com dificuldades em sua implementação efetiva em comunidades vulneráveis. Ela está intimamente relacionada a direitos como saúde, água, moradia e participação, além de ter impacto sobre práticas extrativistas e poluentes. Ademais, existem diferenças na aplicação dos marcos regulatórios entre regiões devido à influência de fatores socioeconômicos e políticos. O estudo conclui que a justiça ambiental como um direito humano requer reformas institucionais, cooperação internacional e marcos regulatórios mais equitativos.

Palavras-chave: Justiça ambiental; Direitos humanos; Participação cidadã; Vulnerabilidade social; Marcos jurídicos internacionais

INTRODUCCIÓN

La crisis climática ha propiciado los debates sobre la relación entre el medio ambiente y los derechos humanos, donde los efectos ambientales inciden de manera desigual en las comunidades más vulnerables y son estas poblaciones las que enfrentan las consecuencias más severas. Esta realidad lleva a un cambio normativo y ético que reconoce que un ambiente saludable es esencial para disfrutar de manera plena de derechos como la vida, la salud y la integridad personal. Aguilar (2023) argumenta que la situación climática supera los límites tradicionales del derecho internacional, lo que exige una nueva interpretación de las obligaciones estatales desde la perspectiva de la justicia ambiental. Hartinger et al. (2025) señalan que, en América Latina, las promesas de acción climática no se han traducido en cambios estructurales, lo que perpetúa las desigualdades ambientales.

En este contexto, distintas corrientes teóricas enriquecen el concepto de justicia ambiental, lo que aportan matices que lo vuelven más complejo y rico. Marwah (2023) plantea una mirada bifocal que une la justicia restaurativa con el enfoque feminista, al considerar que las desigualdades ambientales se entrelazan con estructuras de poder patriarcales y coloniales. Gilliam et al. (2023) destacan la necesidad de vincular la justicia ambiental con prácticas pacíficas y derechos colectivos, en especial en contextos marcados por

conflictos socioecológicos. Cortés (2025), desde la pedagogía, propone que la formación en derechos humanos incorpore la dimensión ambiental como parte de una ética del cuidado y la corresponsabilidad. A partir de estas consideraciones se aprecia que la justicia ambiental no se limita a la distribución de cargas y beneficios, sino que exige participación, reparación y reconocimiento.

Al mismo tiempo, los conflictos ambientales alcanzan una escala global y se han convertido en motores de movimientos sociales que reclaman el derecho a un ambiente sano. Martínez (2023) destaca cómo las luchas territoriales contra megaproyectos extractivos generan redes transnacionales que demandan de justicia ambiental con derechos humanos. Karasaki et al. (2023) advierten que, pese a los compromisos climáticos, las brechas estructurales impiden una acción equitativa. Para Pinilih y Rahmansyah (2023), el derecho constitucional enfrenta serias limitaciones para garantizar justicia ambiental frente al cambio climático, pues en muchos casos el ambiente queda subordinado a intereses económicos. Estas apreciaciones evidencian que existe diferencia entre el reconocimiento formal de la justicia ambiental y su aplicación efectiva en diversas jurisdicciones.

En consecuencia, la situación se agrava por la falta de políticas públicas efectivas que contemplen la justicia ambiental en la agenda de derechos humanos. Estas dificultades aparecen en contextos muy diversos y responden a causas como la desigualdad socioambiental, la captura corporativa del Estado y la fragmentación normativa. La situación ideal implicaría contar con marcos jurídicos sólidos que garanticen su implementación efectiva y mecanismos adecuados de participación y reparación. Esta investigación abordará estas problemáticas mediante un análisis comparativo internacional que permita responder las siguientes interrogantes: ¿cómo se aplica la justicia ambiental como derecho humano?, ¿Qué tendencias, diferencias y proyecciones se pueden identificar en diversas jurisdicciones?

Un estudio de este tipo puede aportar mucho más que datos, pues contribuye a fortalecer el debate académico y político sobre el fortalecimiento de la justicia ambiental como derecho humano. Al ofrecer evidencia comparada, permite reconocer buenas prácticas, detectar vacíos normativos y señalar desafíos comunes. La importancia de este análisis radica en que permite orientar reformas jurídicas y políticas públicas que reconozcan al ambiente como sujeto de derechos y aseguren su protección efectiva. En por ello que el objetivo de la presente revisión sistemática fue analizar la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano en diferentes jurisdicciones internacionales, mediante un análisis comparativo que permita identificar tendencias, diferencias y proyecciones futuras.

METODOLOGÍA

La investigación tuvo un enfoque cualitativo basado en una revisión sistemática de la literatura, a partir de las directrices PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses). El propósito consistió en identificar, seleccionar y sintetizar estudios relacionados con la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano en distintas jurisdicciones. La búsqueda de información se realizó

en la base de datos académica Scopus, la cual tiene una amplia cobertura internacional y calidad en sus registros indexados. Esta elección aseguró el acceso a publicaciones recientes y pertinentes, además de garantizar una representación geográfica diversa.

En la fase de selección de los estudios se aplicaron filtros que delimitaron los resultados de acuerdo con el año de publicación, el idioma de los documentos y la tipología de las investigaciones. En el proceso de búsqueda se emplearon operadores booleanos para combinar términos relacionados con justicia ambiental y derechos humanos, junto con sus equivalentes en inglés, lo que amplió el alcance de la recuperación de información. Este procedimiento permitió incorporar en la revisión perspectivas diversas que abarcaron enfoques normativos, sociales y políticos, así como experiencias comparativas en distintas regiones del mundo. De esta manera, se favoreció la identificación de patrones comunes y diferencias específicas en la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano.

Se establecieron criterios de inclusión que requerían que las investigaciones abordaran la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano en diversas jurisdicciones, con enfoques normativos y experiencias prácticas que proporcionaran evidencia sobre su implementación. Se aceptaron solo artículos científicos publicados entre enero de 2023 y noviembre de 2025, redactados en español o inglés. En cambio, se excluyeron aquellos documentos que no cumplieran con estos criterios, así como los duplicados. Esta delimitación facilitó la recopilación de investigaciones con un rigor metodológico adecuado y relevancia temática, lo que garantizó que los resultados sintetizados ofrecieran un panorama comparativo sobre las tendencias, diferencias y proyecciones futuras de la justicia ambiental como derecho humano.

El proceso de selección de los estudios abarcó las etapas de identificación, cribado, evaluación de elegibilidad e inclusión. De esta manera se aseguró la transparencia en la selección de los estudios y se estableció un marco sistemático para filtrar la información de manera efectiva. La Figura 1 presenta el proceso completo, desde la identificación inicial de 184 trabajos hasta la selección final de 30 investigaciones. Una vez seleccionados, se analizaron y sintetizaron los elementos importantes de cada estudio, lo que facilitó la identificación de patrones y tendencias comunes entre los diferentes países. Este procedimiento permitió obtener una visión clara y comparativa de la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano en diversas jurisdicciones.

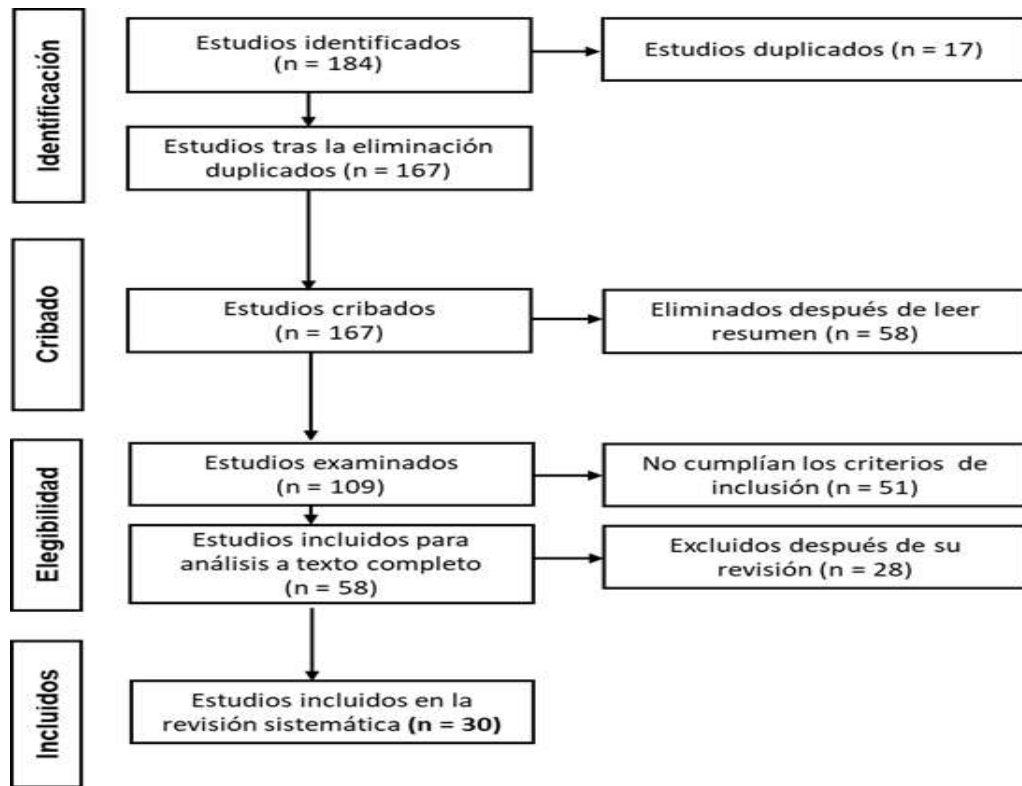


Figura 1. Diagrama de flujo PRISMA para la revisión sistemática

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

En esta revisión sistemática, se analizaron un total de 30 artículos científicos que se centraron en la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano. De los mismos, en la Tabla 1 se ha resumido la información principal como los datos de los autores, el país de origen, la población estudiada, las dimensiones de la justicia ambiental que se analizaron, los marcos legales revisados, el reconocimiento de la justicia ambiental como un derecho humano, las conexiones con derechos humanos específicos, las brechas identificadas, los hallazgos más importantes y las perspectivas futuras junto con sus recomendaciones. Esta organización permite visualizar de manera comparativa los elementos centrales de cada investigación, facilita la identificación de patrones regionales y temáticos, además de permitir el análisis transversal de las coincidencias y diferencias en el tratamiento de la justicia ambiental a nivel internacional.

En relación con el año de publicación de los estudios analizados, 14 fueron en el 2025, 8 en el 2024 y 8 en el 2023. Este perfil temporal indica un notable aumento reciente en la producción académica sobre el tema. Además, se caracterizan por provenir de diversas jurisdicciones internacionales, donde destaca la representación de América Latina con 19 estudios distribuidos en México (7), Estados Unidos (6), además de trabajos en Paraguay, Perú, Chile, Argentina, Colombia y uno conjunto entre Colombia y Ecuador. África aportó cinco investigaciones que son de Nigeria, Camerún, Tanzania, Sudáfrica y uno comparativo en África Austral y Occidental. Asia registró cuatro artículos: Indonesia (2), Irán y uno conjunto entre Indonesia y Uzbekistán. Europa contribuyó con dos estudios, en Italia y España. Esta distribución evidencia un

predominio de investigaciones en América y África, regiones donde los conflictos socioambientales y las demandas de reconocimiento del derecho a un ambiente sano se presentan con mayor intensidad, lo que refleja la relevancia de la justicia ambiental en contextos de alta vulnerabilidad.

El análisis de la población en los estudios revisados mostró patrones específicos por país. Las investigaciones en Estados Unidos examinaron a profesionales del trabajo social, comunidades marginadas, de color y de bajos ingresos, que sufren contaminación del aire y exclusión en la toma de decisiones. En México, los estudios documentaron la incidencia en comunidades indígenas, rurales y urbanas vulnerables por proyectos de desarrollo, contaminación industrial y la aplicación deficiente del Acuerdo de Escazú. Países como Indonesia, Nigeria, Perú, Colombia y Sudáfrica registraron afectaciones a comunidades locales y pueblos indígenas debido a actividades extractivas, minería y políticas de conservación estrictas. Italia, España, Chile, Argentina e Irán analizaron a ciudadanos y organizaciones frente a problemas de contaminación urbana, litigios y gestión de recursos naturales. Este panorama confirma que los grupos marginados soportan una carga ambiental desproporcionada.

Además de esto, el análisis de las dimensiones de la justicia ambiental en los estudios incluidos destacó que la dimensión procedimental es la más común, presente en 21 estudios, seguida de la dimensión distributiva, que aparece en 20 investigaciones. Esto pone de manifiesto la preocupación por el acceso a la toma de decisiones y la equidad en la distribución de las cargas ambientales. La dimensión restaurativa se encuentra en 8 estudios, que son en su mayoría de América Latina (México, Colombia, Perú, Paraguay) y África (Nigeria, Indonesia), regiones que sufren graves daños ambientales debido a actividades extractivas. Por otro lado, la dimensión de reconocimiento se destaca en 6 investigaciones, en especial en contextos que involucran a pueblos indígenas (Colombia, Ecuador, Indonesia, Tanzania, México). La dimensión intergeneracional se menciona en 5 estudios que analizan los impactos a largo plazo. En Estados Unidos, prevalecen las dimensiones procedimental y distributiva en todos sus estudios y en los países latinoamericanos tienden a combinar múltiples dimensiones al mismo tiempo.

Respecto a los marcos jurídicos, en los estudios revisados se pudo apreciar una diversidad de instrumentos que reflejan diferencias en la manera en que las naciones abordan la justicia ambiental. Algunos países siguen un enfoque más sociológico que normativo pues no mencionan instrumentos legales específicos. En Estados Unidos, las investigaciones se basan en la Ley de Aire Limpio y en estándares educativos profesionales. México por su parte, hace referencia al Acuerdo de Escazú en dos estudios, un instrumento regional pionero en derechos de acceso a la información, participación y justicia ambiental. Los países latinoamericanos acuden a la jurisprudencia constitucional (Colombia, Ecuador, Chile) y a sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Paraguay), lo que pone de manifiesto el papel del litigio estratégico. En África, Nigeria y Tanzania se apoyan en leyes nacionales como la Ley de Uso de la Tierra y la estrategia REDD+, aunque con limitaciones en su implementación. En Asia, Indonesia e Irán recurren a

legislación ambiental y penal, en Europa, Italia y España se centran en políticas públicas y jurisprudencia nacional.

Con igual relevancia, el análisis del reconocimiento de la justicia ambiental como derecho humano mostró una marcada diferencia entre los países estudiados. En América Latina, México y Paraguay destacaron por un reconocimiento explícito basado en el Acuerdo de Escazú y en sentencias internacionales que garantizan derechos territoriales indígenas, aunque afrontaron dificultades de implementación. En contraste, Estados Unidos y varios países africanos, como Nigeria y Sudáfrica, presentaron un reconocimiento implícito, vinculado a derechos a la salud, al agua y a la vivienda, sin una consagración formal en sus marcos constitucionales. En Europa, España avanzó en la legitimación colectiva mediante jurisprudencia e Italia carece de un reconocimiento explícito. En Asia, Irán e Indonesia tuvieron referencias implícitas, con limitaciones en la práctica. Esta perspectiva comparativa evidencia que, aunque existe un consenso creciente sobre la relación entre justicia ambiental y derechos humanos, la efectividad depende de la formalización jurídica y de su aplicación concreta.

Unido al reconocimiento de la justicia ambiental como derecho humano, en los estudios analizados se encontraron vínculos específicos. Los derechos a la vida, la salud y la propiedad aparecen en 25 estudios como reclamaciones de justicia ambiental. Los derechos a la educación, la vivienda y el trabajo se identificaron en 12 investigaciones que abordaron incidencias socioeconómicas de la degradación ambiental. Los derechos a un medio ambiente sano y a la autodeterminación de los pueblos predominaron en 28 trabajos, lo que evidencia el fortalecimiento del paradigma ambiental en el derecho internacional. Los derechos procedimentales (información, participación, acceso a la justicia) se hicieron latentes en 19 investigaciones como instrumentos para la exigibilidad. Los derechos culturales y territoriales de pueblos indígenas se reconocieron en 11 trabajos que destacaron la dimensión colectiva. Este conjunto de hallazgos demuestra que la justicia ambiental no es un derecho aislado, sino un principio que abarca diversas categorías de derechos humanos desde una perspectiva indivisible.

Otro elemento importante fueron las brechas identificadas en los estudios analizados sobre la justicia ambiental como derecho humano, las cuales varió por regiones. En Estados Unidos, se reportó falta de formación profesional en temas de justicia ambiental y la exclusión de las comunidades marginadas en los procesos de toma de decisiones. En América Latina, se describieron deficiencias entre el reconocimiento legal avanzado y su implementación real, con casos de incumplimiento de sentencias judiciales en Paraguay y Colombia, problemas en la aplicación del Acuerdo de Escazú en México, y una justicia que avanza de forma lenta, que niega reparaciones oportunas en Perú. En África, casos de Nigeria y Tanzania señalaron corrupción, inseguridad en la tenencia de la tierra y desalojos forzados. En Asia, hay una debilidad en la gobernanza ambiental, con restricciones normativas que limitan el acceso a la justicia en lugares como Indonesia y Uzbekistán, y una falta de reconocimiento de los conocimientos tradicionales. Por su parte,

Europa enfrenta obstáculos procesales para la legitimación colectiva en España y carece de políticas redistributivas territoriales en Italia.

A este aspecto se une el análisis de los principales hallazgos descrito por los autores que formaron parte de la revisión sistemática donde se reflejó la manera en que distintos países enfrentan la justicia ambiental como derecho humano. En México los estudios destacaron la pertinencia del Acuerdo de Escazú y la necesidad de proteger a defensores ambientales. En Estados Unidos se enfatizó en la carga desproporcionada de contaminación atmosférica en comunidades de color y bajos ingresos. En África, investigaciones en Nigeria y Tanzania mostraron que los proyectos extractivos y de conservación reproducen desigualdades históricas y generan violaciones de derechos humanos. En Sudáfrica se documentó la exclusión de asentamientos informales en la planificación urbana. En Asia, casos en Irán e Indonesia resaltaron la importancia de la percepción ciudadana y del reconocimiento de saberes locales. Este panorama muestra que la justicia ambiental está conectada con desigualdades y demandas de equidad.

En los que concierne a las perspectivas futuras y recomendaciones que se describen en los estudios revisados, se pudo apreciar la coincidencia en la necesidad de fortalecer marcos institucionales y garantizar la participación comunitaria en distintos países. Para Estados Unidos, las propuestas destacan la inclusión de justicia ambiental en la formación en trabajo social y el desarrollo de políticas públicas más inclusivas. En México, las perspectivas priorizan la implementación efectiva del Acuerdo de Escazú, la protección de defensores ambientales y el fortalecimiento de capacidades comunicativas de las comunidades. En países como Indonesia, Nigeria y Paraguay, las recomendaciones enfatizan el respeto a los sistemas de conocimiento local, la aplicación estricta de salvaguardas de derechos humanos y el cumplimiento de sentencias internacionales. Un patrón transversal es el llamado a superar la gobernanza ambiental deficiente mediante mecanismos que garanticen la participación comunitaria y una distribución equitativa de los recursos y cargas ambientales.

Tabla 1. Síntesis de los estudios incluidos en la revisión sistemática que abordaron la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano

No.	Autor (año)	País / Población	Dimensión de justicia ambiental / Marco jurídico analizado	Reconocimiento como derecho humano / Vínculo con derechos humanos específicos	Brechas identificadas / Principales hallazgos	Perspectivas futuras y recomendaciones
1	Cashwell (2025)	Estados Unidos / Profesionales del trabajo social y comunidades vulnerables.	Procedimental y distributiva / Estándares educativos del Consejo de Educación en Trabajo Social.	Implícito / Derecho a la salud, a la vida, al medio ambiente sano.	Ausencia de formación ambiental en la práctica profesional del trabajo social / La justicia ambiental debe incorporar el entorno físico en la evaluación de las condiciones sociales.	Incluir la justicia ambiental en la formación profesional y en las competencias del trabajo social.
2	Chonody et al. (2025)	Estados Unidos / Estudiantes universitarios de trabajo social.	Procedimental e intergeneracional / No se refiere.	Implícito / Derecho a la salud, a la educación, a la equidad, a un ambiente sano.	Escasa incorporación de la justicia ambiental en la formación profesional y en la conciencia estudiantil / Los estudiantes reconocen la relación entre justicia ambiental, reproductiva y derechos humanos, pero no tienen las herramientas para actuar.	Incorporar contenidos de justicia ambiental en los planes de estudio de trabajo social.
3	Collins et al. (2025)	Estados Unidos / Comunidades de bajos ingresos y profesionales del trabajo social.	Distributiva, procedimental y restaurativa / Políticas públicas y movimientos sociales.	Implícito / Derecho a la salud, a la vivienda, a la seguridad y a un medio ambiente sano.	Desconexión entre las acciones locales y las estructuras globales que perpetúan la injusticia ambiental / La educación ambiental y las prácticas sociales colaborativas fortalecen la conciencia sobre la justicia ambiental y promueven la acción transformadora desde lo local hacia lo global.	Incorporar enfoques educativos participativos en políticas climáticas locales.
4	Evans et al. (2025)	Estados Unidos / Comunidades marginadas afectadas por amenazas ambientales.	Procedimental y distributiva / No se refiere.	Implícito / Derecho a la participación, a la salud, a un ambiente sano.	Exclusión de las voces marginadas en los procesos de decisión y narrativas públicas sobre riesgos ambientales / Las comunidades marginadas utilizan el discurso para reclamar agencia, justicia y legitimidad.	Fortalecer mecanismos participativos que reconozcan saberes locales y experiencias vividas para incorporar las voces marginadas en la política ambiental.

No.	Autor (año)	País / Población	Dimensión de justicia ambiental / Marco jurídico analizado	Reconocimiento como derecho humano / Vínculo con derechos humanos específicos	Brechas identificadas / Principales hallazgos	Perspectivas futuras y recomendaciones
5	Gemmiti et al. (2025)	Italia / Comunidades residentes en áreas contaminadas.	Distributiva / Políticas públicas ambientales y datos censales.	No se refiere / Derecho a la salud, a la equidad, a un ambiente sano.	Falta de políticas específicas para abordar la desigualdad ambiental territorial / Las poblaciones con menor nivel educativo y mayores vulnerabilidades socioeconómicas residen en zonas con mayor contaminación.	Incorporar criterios de equidad territorial en la planificación ambiental.
6	Gómez (2025)	México / Comunidades afectadas por el Proyecto Integral Morelos.	Procedimental, distributiva y restaurativa / Acuerdo de Escazú, legislación ambiental mexicana.	Explícito a través del Acuerdo de Escazú / Derecho a la información, a la participación, a la justicia en asuntos ambientales, a un medio ambiente sano.	Implementación deficiente del Acuerdo de Escazú, persistencia de violencia contra defensores ambientales y falta de acceso efectivo a la justicia / La efectividad del Acuerdo de Escazú en México se dificulta por la falta de voluntad política y mecanismos operativos.	Territorializar los principios de Escazú y proteger a los defensores ambientales.
7	Handayani y Hardiyanti (2025)	Indonesia / Sistema jurídico y de aplicación de la ley.	Restaurativa y correctiva / Ley penal ambiental de Indonesia.	Implícito a través de la protección ambiental / Derecho a un medio ambiente sano.	Débil aplicación de sanciones penales y escasa cultura jurídica ambiental / La aplicación efectiva de la ley penal ambiental es vital para la justicia y el desarrollo sostenible, pero necesita de una cultura legal que priorice la restauración ecológica junto a la sanción.	Fortalecer la cultura jurídica y la educación ambiental para mejorar la aplicación penal.
8	Kim y Constantine (2025)	Estados Unidos / Comunidades de color.	Distributiva y procedimental / Ley de Aire Limpio, políticas ambientales.	Implícito / Derecho a la salud, a la vida, a un ambiente sano.	Disparidades en la exposición a la contaminación del aire y fallas en la implementación de políticas que protejan a comunidades de color / Las comunidades de color tiene una carga desproporcionada de contaminación del aire, lo que constituye una injusticia ambiental.	Promover políticas inclusivas y fortalecer la participación comunitaria en la gobernanza ambiental.
9	Lord y Sareen (2025)	Tanzania / Comunidades locales afectadas por un proyecto	Distributiva, procedimental y de reconocimiento / Políticas públicas ambientales y	No se refiere de forma explícita / Derecho a la propiedad, a no sufrir tortura, a la igual protección de la ley, a	Falta de implementación de las salvaguardas de derechos humanos, ausencia de mecanismos de reclamo transnacional, inseguridad en la tenencia de la tierra y captura local de élites / El proyecto REDD+ reprodujo desigualdades al	Implementar salvaguardas obligatorias de derechos humanos en REDD+ y gobernanza forestal que

No.	Autor (año)	País / Población	Dimensión de justicia ambiental / Marco jurídico analizado	Reconocimiento como derecho humano / Vínculo con derechos humanos específicos	Brechas identificadas / Principales hallazgos	Perspectivas futuras y recomendaciones
		piloto REDD+ en el sur.	mecanismos de gobernanza del programa REDD+.	no sufrir arresto arbitrario, a la intimidad del hogar.	ignorar derechos consuetudinarios y excluir a actores locales, lo que generó tensiones, desconfianza y violaciones a derechos fundamentales.	aborde las preocupaciones de justicia de los grupos marginados.
10	Ludescher (2025)	Colombia y Ecuador / Pueblos indígenas afectados por minería de oro en territorios tradicionales.	Distributiva, procedimental, de reconocimiento e intergeneracional / Jurisprudencia constitucional y constituciones nacionales.	Explícito / Derecho a la autodeterminación, al territorio, a la naturaleza, a la cultura, a un ambiente sano y a la consulta previa.	Brecha entre el reconocimiento constitucional y la implementación efectiva en territorios indígenas, con persistencia de conflictos extractivistas / Las cortes constitucionales de estos países han avanzado en la protección de los derechos ambientales de pueblos indígenas, pero se dificulta la implementación debido a intereses económicos y poder político.	Exigir el cumplimiento de los fallos judiciales y fortalecer la autonomía territorial indígena para lograr justicia ambiental.
11	Maleknia (2025)	Irán / Ciudadanos de Teherán, participantes en la gestión de bosques urbanos.	Distributiva y procedimental / No se analiza un marco jurídico específico.	No se refiere / Implícita.	Distribución desigual de los bosques urbanos y falta de consideración inclusiva de todas las voces ciudadanas en su gestión / La percepción de justicia ambiental y social explica el 71 % de la satisfacción ciudadana con los bosques urbanos, y esta satisfacción explica el 50 % de su intención de participar en su gestión.	Promover la distribución equitativa de áreas verdes y fortalecer la participación ciudadana en su planificación y manejo.
12	Martínez (2025)	España / Organizaciones no gubernamentales y comunidades afectadas por daños ecológicos.	Procedimental / Jurisprudencia española sobre justicia ambiental.	Implícito / Derecho a la justicia, a un ambiente sano, a la participación.	Obstáculos procesales para el ejercicio de la legitimación colectiva en litigios ambientales / La evolución jurisprudencial ha ampliado el reconocimiento de la legitimación colectiva, pero existen desafíos en su aplicación efectiva y en el acceso equitativo a la justicia ambiental.	Fortalecer mecanismos procesales que garanticen la participación colectiva en defensa del ambiente.
13	Olunusi y Adebayo (2025)	Nigeria / Comunidad Ogoni en el Delta del Níger.	Distributiva, procedimental, restaurativa y intergeneracional / Ley de Uso de la	Implícito / Derecho a la salud, al agua limpia, a la alimentación, a un medio ambiente	Corrupción en programas de remediación, exclusión de comunidades en decisiones, militarización y represión de activistas / La explotación petrolera ha generado degradación ambiental masiva, pérdida de biodiversidad y	Reformar la gobernanza ambiental, garantizar participación comunitaria, fortalecer marcos legales, acelerar

No.	Autor (año)	País / Población	Dimensión de justicia ambiental / Marco jurídico analizado	Reconocimiento como derecho humano / Vínculo con derechos humanos específicos	Brechas identificadas / Principales hallazgos	Perspectivas futuras y recomendaciones
			Tierra, Declaración de Derechos de los Ogoni e informe del PNUMA.	seguro, a la vida, a la propiedad y a la autodeterminación de los pueblos.	violaciones de los derechos humanos. Son insuficientes y politizados los programas de remediación, lo que ha perpetuado la desigualdad y la marginación de la población.	la limpieza y promover medios de vida sostenibles.
14	Pasillas (2025)	México / Comunidades afectadas por el proyecto de canalización del Arroyo Alamar en Tijuana.	Distributiva, procedimental y restaurativa / Tratado de Aguas de 1944, políticas binacionales, regulaciones locales.	Implícito / Derecho al agua, a la participación, a la vivienda, a un ambiente sano y a la salud.	Gobernanza transfronteriza inefectiva, falta de participación comunitaria real en la toma de decisiones y distribución inequitativa de impactos ambientales negativos / El caso del Arroyo Alamar ejemplifica un conflicto de justicia ambiental donde la contaminación y la gestión del agua afectan de forma desproporcionada a comunidades marginadas, agravado por una gobernanza binacional compleja.	Requiere mecanismos de gobernanza más inclusivos y una verdadera cooperación transfronteriza con justicia social.
15	Aparicio (2024)	México / Comunidades indígenas y rurales defensoras del territorio.	Procedimental, cultural e interseccional / No se refiere.	Implícito / Derecho a la autodeterminación, a la participación, a la cultura, a la tierra, a un ambiente sano.	Invisibilización mediática, criminalización de defensores y ausencia de garantías comunicativas / La comunicación es un recurso importante para las luchas por la justicia ambiental, que permite a las comunidades visibilizar conflictos, construir narrativas propias y desafiar relaciones de poder.	Fortalecer las capacidades comunicativas de los movimientos sociales para la defensa territorial.
16	Dhiaulhaq et al. (2024)	Camerún / Comunidades locales dentro y alrededor del Parque Nacional Campo Ma'an.	Distributiva y de reconocimiento / Políticas de áreas protegidas.	No se refiere / Derecho a la alimentación, a los medios de subsistencia, a la cultura.	Restricciones de acceso a recursos naturales por la creación del área protegida afectan el bienestar material, relacional y subjetivo de las comunidades / Las políticas de conservación estricta generan injusticias ambientales al afectar "paquetes" de bienestar humano, lo que demanda un enfoque de justicia que considere dimensiones materiales, relacionales y subjetivas de forma combinada.	Diseñar políticas de conservación que respeten los derechos y el bienestar multidimensional de las comunidades locales.

No.	Autor (año)	País / Población	Dimensión de justicia ambiental / Marco jurídico analizado	Reconocimiento como derecho humano / Vínculo con derechos humanos específicos	Brechas identificadas / Principales hallazgos	Perspectivas futuras y recomendaciones
17	Freeman et al. (2024)	Estados Unidos / Poblaciones en situación de vulnerabilidad, en particular comunidades de color y de bajos ingresos.	Distributiva / Políticas públicas de salud y calidad del aire (ej. Ley de Aire Limpio).	Implícito / Derecho a la salud y a la vida.	Distribución desigual de la contaminación atmosférica y sus impactos en la salud; políticas inadecuadas para proteger a poblaciones vulnerables / La contaminación del aire es un factor que afecta de forma desproporcionada a comunidades marginadas.	Los profesionales de la salud deben promover políticas que reduzcan la exposición desigual a la contaminación del aire.
18	Galeana (2024)	Paraguay / Comunidades indígenas.	Distributiva, procedimental y restaurativa / Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Constitución de Paraguay, legislación sobre tierras indígenas.	Explícito / Derechos territoriales indígenas, a la autodeterminación, a un medio ambiente sano, a la cultura.	Incumplimiento de sentencias que garantizan derechos territoriales, expansión agroganadera que causa deforestación y desplazamiento / La lucha por la justicia ambiental en el Chaco es inseparable de la defensa de los derechos territoriales indígenas. Las sentencias internacionales son herramientas importantes, pero su implementación enfrenta resistencia de poderes económicos y políticos.	Exigir la plena implementación de las sentencias y el fin del modelo extractivista en territorios indígenas.
19	Hernández (2024)	México / Personas afectadas por proyectos con impacto ambiental.	Procedimental / Acuerdo de Escazú, jurisprudencia nacional e internacional, legislación mexicana.	Explícito / Derecho a la información, a la participación, a la justicia, a un ambiente sano.	Obstáculos institucionales y prácticas opacas que limitan el acceso efectivo a la información ambiental / El Acuerdo de Escazú establece un marco avanzado para la transparencia ambiental, pero su efectividad en México depende de superar prácticas de opacidad estatal y garantizar que la información sea completa, oportuna y accesible para la población.	Armonizar la legislación nacional y generar capacidades institucionales para una transparencia ambiental proactiva.
20	Kunz et al. (2024)	Indonesia / Comunidades campesinas que se	Distributiva, procedimental y de reconocimiento /	Implícito / Derecho al agua, a la alimentación, a la cultura, a la tierra,	Falta de reconocimiento y respeto por los conocimientos, valores y modos de vida campesinos en los procesos de decisión sobre	Los movimientos deben basarse en el respeto a los sistemas de

No.	Autor (año)	País / Población	Dimensión de justicia ambiental / Marco jurídico analizado	Reconocimiento como derecho humano / Vínculo con derechos humanos específicos	Brechas identificadas / Principales hallazgos	Perspectivas futuras y recomendaciones
		oponen a una fábrica de cemento.	Evaluaciones de impacto ambiental, permisos mineros, legislación ambiental.	a la autodeterminación, al medio ambiente sano.	proyectos de desarrollo / La justicia ambiental en Kendeng requiere ir más allá de la protección legal del medio ambiente, necesita el respeto pleno a las comunidades, sus conocimientos locales y su relación espiritual con la tierra como condición para la distribución equitativa.	conocimiento y vida comunitaria.
21	Leonard (2024)	África Austral y Occidental / Comunidades afectadas por minería.	Distributiva, procedimental, intergeneracional / Políticas públicas, legislación minera, gobernanza ambiental.	Implícito en algunos marcos, pero con deficiencias / Derecho al agua, a la salud, a la tierra, a un medio ambiente sano.	Gobernanza minera débil que prioriza inversiones extranjeras sobre derechos comunitarios, impactos socio-ambientales negativos distribuidos de forma desigual y falta de mecanismos de reparación efectivos / La minería genera degradación ambiental, conflictos sociales y pérdida de patrimonio cultural.	Impulsar gobernanza reflexiva con participación ciudadana y mecanismos anticorrupción.
22	Manrique y Orihuela (2024)	Perú / Comunidades indígenas Kukama afectadas por derrames de petróleo en la cuenca del río Marañón (Caso Cuninico).	Distributiva, procedimental y restaurativa / Sistema legal peruano, estándares internacionales de derechos humanos.	Explícito / Derecho al agua, a la salud, a la alimentación, a un medio ambiente sano, a la integridad cultural de los pueblos indígenas.	Justicia lenta e inefectiva, demoras procesales, dificultades probatorias y falta de reparación para las comunidades, lo que perpetúa el daño / Las comunidades a pesar de lograr reconocimiento legal de sus derechos, enfrentan dilaciones extremas que niegan la reparación efectiva y agravan el sufrimiento.	Acelerar procesos de restitución de justicia. Fortalecer capacidades del Estado ambiental para la protección oportuna de comunidades afectadas por actividades extractivas.
23	Akchurin (2023)	Chile / Comunidades afectadas por la minería en la zona norte del país.	Procedimental y distributiva / Legislación ambiental chilena, jurisprudencia de tribunales ambientales.	Implícito / Derecho a la participación, al agua, a la salud, a un ambiente sano.	Limitada capacidad de los tribunales para garantizar justicia sustantiva y participación efectiva / Se apreció que, a pesar de la existencia de tribunales ambientales, las comunidades enfrentan dificultades para acceder a la justicia y proteger sus derechos en el contexto de la minería.	Mejorar el acceso a la justicia ambiental y fortalecer la capacidad de los tribunales para abordar los conflictos socioambientales de manera efectiva.

No.	Autor (año)	País / Población	Dimensión de justicia ambiental / Marco jurídico analizado	Reconocimiento como derecho humano / Vínculo con derechos humanos específicos	Brechas identificadas / Principales hallazgos	Perspectivas futuras y recomendaciones
24	Kekana et al. (2023)	Sudáfrica / Residentes del asentamiento informal.	Distributiva y procedimental / Políticas públicas y legislación ambiental sudafricana.	Implícito / Derecho al agua, al saneamiento, a una vivienda adecuada, a la salud.	Falta de servicios básicos, exposición a riesgos ambientales y exclusión de procesos de planificación urbana / Los asentamientos informales enfrentan condiciones ambientales precarias debido a la marginación estructural.	Incorporar justicia ambiental en políticas de vivienda y ordenamiento urbano.
25	Martín (2023)	Argentina / Comunidades locales involucradas en la protección de bosques nativos.	Procedimental y distributiva / Ley de Bosques Nativos, políticas públicas provinciales y nacionales.	Implícito / Derecho a la participación, al ambiente sano, a la tierra, a la cultura.	Desigualdad en la implementación de políticas forestales y escasa participación efectiva de comunidades en decisiones / La participación comunitaria ha sido importante para la defensa de los bosques, pero a pesar de esto existen obstáculos institucionales.	Fortalecer mecanismos de participación vinculante y garantizar equidad en la distribución de recursos forestales.
26	Mukti y Sobirov (2023)	Indonesia y Uzbekistán / Ciudadanía afectada por conflictos socioambientales.	Distributiva y procedimental / Legislación ambiental nacional.	Implícito / Derecho a un medio ambiente sano, a la participación, al acceso a la justicia.	Obstáculos normativos y administrativos que impiden el acceso a la justicia ambiental y debilitan la protección de derechos constitucionales / Aunque ambos países consagran la justicia ambiental en sus leyes, en la práctica existen graves deficiencias pues Indonesia restringe el acceso a la justicia, y Uzbekistán tiene problemas de implementación que generan crisis.	Establecer políticas nacionales e instituciones ambientales con enfoque en justicia y equidad.
27	Téllez y Azamar (2023)	México / Niños y familias afectadas por contaminación por plomo en Torreón.	Distributiva y restaurativa / Políticas públicas, legislación ambiental, derechos del niño.	Implícito / Derecho a la salud, a la vida, a la infancia, a un ambiente sano.	Falta de atención a los impactos de la minería en la salud de los niños y comunidades / El caso evidencia una injusticia ambiental que vulnera derechos fundamentales de la infancia. La respuesta estatal ha sido insuficiente y fragmentada.	Implementar políticas que protejan a las comunidades vulnerables de los efectos nocivos de la minería.
28	Tristán y Revuelta (2023)	México / Habitantes urbanos en contextos de	Distributiva y procedimental / Legislación ambiental y	Implícito / Derecho a la ciudad, al ambiente sano, a la participación, a la salud.	Desigualdades en la aplicación de la justicia ambiental en contextos urbanos / Se destacaron las inconsistencias en la aplicación de la justicia ambiental en el ordenamiento jurídico	Promover un marco normativo que garantice la justicia ambiental en el desarrollo urbano.

No.	Autor (año)	País / Población	Dimensión de justicia ambiental / Marco jurídico analizado	Reconocimiento como derecho humano / Vínculo con derechos humanos específicos	Brechas identificadas / Principales hallazgos	Perspectivas futuras y recomendaciones
		desigualdad ambiental.	urbanística mexicana.		mexicano, lo que destaca la necesidad de un enfoque más equitativo.	
29	Vasquez y Restrepo (2023)	Colombia / afectadas por conflictos socioambientales.	Procedimental y distributiva / Jurisprudencia colombiana sobre justicia ambiental y climática.	Explícito / Derecho a la participación, a un ambiente sano, a los derechos de la naturaleza.	Dificultades en la implementación de principios de justicia ambiental y climática en la práctica judicial / La participación judicial ha dado forma a principios de justicia ambiental y climática, con la promoción del reconocimiento de derechos de la naturaleza.	Incorporar estos principios en la legislación y fortalecer su aplicación en conflictos socioambientales.
30	Venegas y Gran (2023)	México / Comunidades vulnerables.	Distributiva, procedimental y de reconocimiento / Constitución mexicana, recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.	Explícito pero débil aplicación institucional / Derecho a un medio ambiente sano, a la salud, al agua, a la legalidad, a una vivienda digna, derechos de la niñez.	Un proceso institucional lento e ineficaz que traduce miles de quejas en muy pocas recomendaciones. Exclusión de las comunidades afectadas de la toma de decisiones y falta de regulación efectiva / Existe una grave injusticia ambiental que viola el derecho a un medio sano, con reiterados problemas de contaminación del agua, afectación a la biodiversidad y mala gestión de residuos, que inciden de forma desigual a las poblaciones más vulnerables.	Mejorar la respuesta institucional ante violaciones a derechos humanos ambientales y fomentar la participación comunitaria en la defensa de sus derechos.

Discusión

La revisión sistemática permitió constatar que la equidad en la asignación de cargas y beneficios y la participación efectiva en decisiones públicas son las dimensiones predominantes en los estudios analizados. Amosi et al. (2025) aportan una perspectiva coincidente al enfatizar en la necesidad de indicadores robustos que permitan medir desigualdades energéticas y climáticas, lo que reafirma la centralidad de la dimensión distributiva. Pearse et al. (2025) por su parte, documentan barreras que obstaculizan el acceso a recursos y procesos participativos, lo que confirma la relevancia de la dimensión procedimental para garantizar la exigibilidad de derechos. La correspondencia entre la revisión y estos trabajos refleja que avanzar en la reducción de barreras procedimentales resulta condición necesaria para traducir principios en resultados tangibles.

Además, la revisión evidencia que los marcos normativos varían y que la fragmentación dificulta la protección coherente de la justicia ambiental. Medici y Ricarte (2023) analizan el aporte del Acuerdo de Escazú en América Latina y muestran que la instrumentación legal puede mejorar acceso a información y litigio climático, lo que coincide con la identificación de avances regionales en la revisión. Medina y Maldonado (2025) ofrecen una síntesis sobre principios del derecho ambiental en la región y destacan que la diversidad de normativas y la implementación desigual limitan el impacto jurídico-ambiental. Estas fuentes confirman que la existencia de normas no garantiza resultados sin mecanismos de aplicación y armonización normativa.

Asimismo, en los estudios revisados se apreció un reconocimiento desigual de la justicia ambiental como derecho humano, que oscila entre su consagración explícita en marcos normativos y su vinculación implícita con derechos sociales. Este hallazgo encuentra respaldo en Adams y Sarvestani (2024), quienes, al analizar el discurso de los pueblos indígenas, sostienen que un reconocimiento hemisférico fortalece la protección colectiva y amplía la capacidad de exigibilidad, lo que coincide con la apreciación de que la formalización jurídica incrementa la efectividad de este derecho. A su vez, Hernández et al. (2023) destacan que la defensa de los bienes comunes en América Latina depende en gran medida del reconocimiento social y político de los derechos comunitarios, lo que complementa la perspectiva normativa al destacar que la legitimidad social resulta indispensable para propiciar la justicia ambiental.

En línea con lo anterior, la revisión sistemática evidenció que la afectación ambiental se vincula con derechos específicos como la salud, el acceso al agua, la vivienda y la participación ciudadana. Este resultado coincide con lo planteado por Ogunseitán (2023), quien al analizar la gestión de residuos electrónicos muestra que la ausencia de regulaciones eficaces y la exposición desigual generan impactos severos en la salud pública, lo que refuerza la conexión entre contaminación y derechos sanitarios identificada en la revisión. A su vez, Oyshi et al. (2025) destacan que las iniciativas de infraestructura verde, cuando se diseñan

bajo principios de justicia, pueden ampliar el acceso a servicios básicos y fortalecer la participación comunitaria, lo que complementa el hallazgo al señalar que la garantía de estos derechos requiere de marcos normativos, sino también intervenciones técnicas y políticas orientadas a la equidad.

De igual forma, la revisión sistemática identificó que la gobernanza débil, las prácticas opacas y los riesgos constantes para defensores ambientales son factores reiterados en distintos contextos. Este hallazgo se relaciona con lo señalado por Ben y Halle (2023), quienes al estudiar escenarios de conflicto advierten que el uso de estrategias de greenwashing encubre violaciones y profundiza la exclusión. En contraste, Mangani et al. (2025) ponen el foco en la extracción de minerales en América Latina y África y aprecian que la falta de salvaguardas y la captura regulatoria generan conflictos y vulneran derechos fundamentales, lo que amplía la perspectiva al destacar la dimensión estructural de la gobernanza deficiente. Estos autores reafirman que es necesario fortalecer la institucionalidad y garantizar la protección de defensores para superar las brechas detectadas.

Por otra parte, la revisión sistemática muestra que los proyectos extractivos y las dinámicas corporativas tienden a reproducir asimetrías históricas y a generar impactos distributivos negativos en las comunidades locales. Este hallazgo coincide con lo señalado por Llaveró (2025), quien en su análisis global sobre conflictos ambientales demuestra que las multinacionales sostienen patrones de intercambio ecológicos desigual, lo que evidencia la responsabilidad corporativa en la perpetuación de desigualdades. Como complementario, Bontempi et al. (2023) advierten que incluso iniciativas de conservación, como la creación de áreas protegidas, pueden desplazar cargas hacia poblaciones vulnerables si no se aplican principios de justicia distributiva. Estas perspectivas argumentan la idea de que la regulación empresarial y la incorporación de criterios de equidad en políticas de desarrollo y conservación evita la reproducción de injusticias ambientales.

En vista de lo anterior, el análisis de los estudios evidenció la necesidad de impulsar reformas institucionales y garantizar una participación efectiva como condiciones para avanzar en justicia ambiental. Este resultado se corresponde con lo planteado por Brink et al. (2025), quienes al examinar procesos de reubicación consideran que la aplicación de una perspectiva de justicia ambiental mejora los resultados sociales y disminuye riesgos. Sidique y Zaidi (2024) por su parte, al revisar el desarrollo de la justicia ambiental en India sostienen que el fortalecimiento de capacidades institucionales y el desarrollo de marcos normativos resultan imprescindibles para convertir principios en prácticas efectivas. Estas aportaciones coinciden con los hallazgos del estudio al considerar que la transformación institucional y la inclusión de comunidades en la toma de decisiones son pasos indispensables para superar las brechas identificadas.

A este aspecto se suma que la revisión sistemática identificó la presencia de contaminantes transnacionales y desafíos técnicos que ponen a prueba la justicia ambiental, al tratarse de problemas que exceden las fronteras nacionales y requieren respuestas conjuntas de carácter técnico y político. Este

hallazgo coincide con lo planteado por Karimi y Karamidehkordi (2025), quienes muestran que la evolución científica de la justicia climática demanda enfoques interdisciplinarios capaces de abarcar ciencia y política para enfrentar la complejidad de estos retos. En contraste, Öztürk y Aydın (2025) evidencian que los conflictos asociados a la energía geotérmica en Turquía evidencian cómo las incidencias locales y las disputas sobre el conocimiento dificultan la gobernanza técnica, lo que matiza la conclusión al señalar que la coordinación internacional no basta sin atender las tensiones locales.

CONCLUSIONES

La revisión sistemática permitió evidenciar que la aplicación de la justicia ambiental como derecho humano presenta variaciones significativas entre diferentes jurisdicciones internacionales. A través del análisis comparativo, se identificaron tendencias comunes, como el reconocimiento creciente de la justicia ambiental en marcos normativos, en especial en América Latina, donde instrumentos como el Acuerdo de Escazú han impulsado avances en la protección de derechos ambientales. Sin embargo, existen dificultades en la implementación efectiva de estos derechos, en particular en contextos de extracción de recursos y en comunidades vulnerables que enfrentan desigualdades estructurales. Las diferencias en la aplicación de la justicia ambiental reflejan la influencia de factores socioeconómicos, políticos y culturales, por lo que es necesario la contextualización que considere las particularidades de cada región.

Los resultados indican que, para avanzar en la justicia ambiental como derecho humano, es fundamental fortalecer los marcos normativos existentes y garantizar su implementación efectiva. Se recomienda promover la participación activa de las comunidades afectadas en la toma de decisiones ambientales, así como desarrollar métricas e indicadores que evalúen el progreso en la justicia ambiental. Además, es crucial fomentar la educación y la concienciación sobre derechos ambientales, lo que permitirá empoderar a las comunidades y facilitar su acceso a la justicia. La contemplación de enfoques multidimensionales que aborden las intersecciones entre justicia ambiental, social y económica contribuirá a la construcción de un futuro más equitativo y sostenible.

REFERENCIAS

- Adams, M. M. y Sarvestani, D. B. (2024). Indigenous Peoples' Rights Discourse: Toward Hemispheric Indigenous Climate and Environmental Justice. *Environmental Justice*. <https://doi.org/10.1089/env.2023.0076>
- Aguilar, G. (2023). La emergencia climática y los derechos humanos. *Revista de Derecho*, 27, e3315. <https://doi.org/10.22235/rd27.3315>
- Akchurin, M. (2023). Environmental justice at the environmental courts? Mining, socioenvironmental conflicts, and environmental litigation in northern Chile. *The Extractive Industries and Society*, 15, 101279. <https://doi.org/10.1016/j.exis.2023.101279>
- Amosi, N., Sovacool, B. K., Pearl-Martinez, R., David, N. P., Shader, C. S., Schnur, S. T., Howley, S. E., Akorli, R., Trandafir, S. y Bidwell, D. (2025). Reviewing metrics and indicators for energy, climate, and environmental justice: A synthesis of 25 years of research. *Energy Research & Social Science*, 130, 104462. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2025.104462>

- Aparicio, R. (2024). Comunicación para la defensa territorial y la justicia ambiental. *Revista Mexicana de Sociología*, 86(3), 537-575. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2024.3.62604>
- Ben, A. T. y Halle, S. (2023). Beyond greenwashing: Prioritizing environmental justice in conflict-affected settings. *Environment and Security*, 1(3-4), 209-218. <https://doi.org/10.1177/27538796231186697>
- Bontempi, A., Venturi, P., Bene, D. D., Scheidel, A., Zaldo-Aubanell, Q. y Zaragoza, R. M. (2023). Conflict and conservation: On the role of protected areas for environmental justice. *Global Environmental Change*, 82, 102740. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2023.102740>
- Brink, C. ten, Ajibade, I. y Zickgraf, C. (2025). Environmental justice lens as a necessity and an opportunity in relocation: The case of the Noordwaard and the Eferding Basin. *Climate Risk Management*, 49, 100740. <https://doi.org/10.1016/j.crm.2025.100740>
- Cashwell, S. (2025). Bringing Environmental Justice to the Practice Setting: Putting the Environment in Person-in-Environment. *Journal of Human Rights and Social Work*, 10(2), 365-372. <https://doi.org/10.1007/s41134-024-00323-1>
- Chonody, J. M., Witt, H. y Winckhofer, Z. (2025). Exploring human rights, reproductive justice, and environmental justice amongst students: Ideas and action. *Social Work Education*, 1-10. <https://doi.org/10.1080/02615479.2025.2488468>
- Collins, S., Gervich, C., Kehl, J. y Nesmith, A. (2025). Local to Global Intersections of Environmental Justice, Social Practice, and Climate Change. *Journal of Human Rights and Social Work*, 10(2), 373-380. <https://doi.org/10.1007/s41134-024-00356-6>
- Cortés, N. (2025). Reflexiones sobre justicia ambiental, pedagogía integral y derecho. *Revista de Estudios Regionales*, 3(6), 174-189. <https://doi.org/10.59307/terne3.6138>
- Dhialuq, A., Hepp, C. M., Adjoffoin, L. M., Ehove, C., Assembe-Mvondo, S. y Wong, G. Y. (2024). Environmental justice and human well-being bundles in protected areas: An assessment in Campo Ma'an landscape, Cameroon. *Forest Policy and Economics*, 159, 103137. <https://doi.org/10.1016/j.forpol.2023.103137>
- Evans, R. A., Koontz, T. M. y Schell, C. (2025). Voicing environmental justice: Critical discourse analysis of a postcard survey to amplify marginalized voices surviving and coping with environmental threats. *Journal of Environmental Studies and Sciences*, 15(2), 219-234. <https://doi.org/10.1007/s13412-024-00944-y>
- Freeman, R. J., States, L. J., Lewandowski, S. A., Singer, D. E., Patankar, S. N. y Niebuhr, D. W. (2024). ACPM Position Statement: Air Pollution and Environmental Justice. *American Journal of Preventive Medicine*, 67(5), 792-800. <https://doi.org/10.1016/j.amepre.2024.07.003>
- Galeana, F. (2024). Disrupting the Patrón: Indigenous Land Rights and the Fight for Environmental Justice in Paraguay's Chaco. *Conservation and Society*, 22(2). https://journals.lww.com/coas/fulltext/2024/22020/disrupting_the_patr_n__indigenous_land_rights_and.6.aspx
- Gemmiti, R., Scognamiglio, G., Prisco, M. R. y Bressan, G. (2025). Environmental justice in Italy: Unravelling the socio-demographic disadvantage in contaminated areas. *Applied Geography*, 179, 103617. <https://doi.org/10.1016/j.apgeog.2025.103617>
- Gilliam, C. C., Sloan, L. y Schmitz, C. L. (2023). Climate Change: Environmental Justice, Human Rights, and Peaceful Practices. En L. E. Reimer & K. Standish (Eds.), *Perspectives on Justice, Indigeneity, Gender, and Security in Human Rights Research* (pp. 301-351). Springer Nature Singapore. https://doi.org/10.1007/978-981-99-1930-7_15
- Gómez, A. C. (2025). Alcances y límites del Acuerdo de Escazú a la luz de la justicia ambiental. Caso de los megaproyectos en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 58(173), e2137. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2025.173.20137>

- Handayani, E. y Hardiyanti, M. (2025). Forging a legal culture: Criminal law enforcement in environmental protection amidst the sustainable development era. *Clío. Revista de Historia, Ciencias Humanas y Pensamiento Crítico*, 5(10), 249-281. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.14975866>
- Hartinger, S. M., Palmeiro, Y., Llerena, C., Araujo, R. S., García, C., Salas, M. F., Valdés, N., Diaz, A., Escobar, L. E., Posse, C. G., Sarmiento, J. H., Lescano, A. G., Melo, O., Pinilla, M., Rojas, D., Camargo, T. S. de, Takahashi, B., Blanco, L., Borchers, N., ... Romanello, M. (2025). The 2025 Lancet Countdown Latin America report: Moving from promises to equitable climate action for a prosperous future. *The Lancet Regional Health - Americas*, 52, 101276. <https://doi.org/10.1016/j.lana.2025.101276>
- Hernández, N., Merlinsky, G. y Bolados, P. (2023). Defending the Commons: New Frontiers in Latin American Perspectives on Environmental Justice. *Sociological Inquiry*, 93(2), 370-391. <https://doi.org/10.1111/soin.12525>
- Hernández, Y. (2024). Transparencia y acceso a la información en el Acuerdo de Escazú: Alcances y desafíos para la justicia ambiental en México. *Estudios en Derecho a la Información*, 18, 235-263. <https://doi.org/10.22201/ijj.25940082e.2024.18.18248>
- Karasaki, S., Goddard, J. J., Cohen, A. y Ray, I. (2023). Environmental justice and drinking water: A critical review of primary data studies. *WIREs Water*, 10(5), e1653. <https://doi.org/10.1002/wat2.1653>
- Karimi, V. y Karamidehkordi, E. (2025). Scientific evolution of climate change justice: A bibliometric review. *Sustainable Futures*, 10, 101073. <https://doi.org/10.1016/j.sftr.2025.101073>
- Kekana, H. N., Ruhlga, T. M., Ndou, N. N. y Palamuleni, L. G. (2023). Environmental justice in South Africa: The dilemma of informal settlement residents. *GeoJournal*, 88(4), 3709-3725. <https://doi.org/10.1007/s10708-022-10808-z>
- Kim, E. y Constantine Brown, J. L. (2025). Environmental Justice: Clean Air and Communities of Color. *Journal of Human Rights and Social Work*, 10(2), 318-325. <https://doi.org/10.1007/s41134-024-00362-8>
- Kunz, Y., Hein, J. y Sobirin, M. (2024). Beyond Protection, toward Respect: Struggle for Environmental Justice in the Kendeng Mountains. *Society & Natural Resources*, 37(5), 826-844. <https://doi.org/10.1080/08941920.2023.2267497>
- Leonard, L. (2024). Socio-environmental impacts of mineral mining and conflicts in Southern and West Africa: Navigating reflexive governance for environmental justice. *Environmental Research Letters*, 19(10), 104013. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/ad7047>
- Llavero, M. (2025). Driving ecologically unequal exchange: A global analysis of multinational corporations' role in environmental conflicts. *Global Environmental Change*, 92, 103006. <https://doi.org/10.1016/j.gloenvcha.2025.103006>
- Lord, E. J. y Sareen, S. (2025). Subjects of injustice: Inequity, misframing and human rights violations in a Tanzanian REDD+ pilot project. *Geoforum*, 161, 104245. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2025.104245>
- Ludescher, M. (2025). Environmental Justice for Indigenous Peoples in the Constitutional Jurisprudence of Colombia and Ecuador. *Environmental Justice*, 18(4), 291-302. <https://doi.org/10.1089/env.2023.0078>
- Maleknia, R. (2025). How perception of environmental and social justice drive citizen's satisfaction and intention to engage with urban forests management? *Heliyon*, 11(1). <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2024.e41274>
- Mangani, P., Khan, G. D. y Ahmad, N. (2025). Sustainable governance, conflict and environmental justice in critical mineral extraction in Latin America and Africa. *Peace and Sustainability*, 1(3), 100017. <https://doi.org/10.1016/j.nerpsj.2025.100017>

- Manrique, H. y Orihuela, J. C. (2024). Slow environmental justice: The Cuninico oil spill and the legal struggle against oil pollution in Peruvian Amazonia. *Environmental Politics*, 33(6), 1041-1064. <https://doi.org/10.1080/09644016.2024.2322382>
- Martín, L. (2023). Políticas que promueven la justicia ambiental en Argentina: Participación comunitaria en la protección de bosques. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 116, 23-44. <https://www.jstor.org/stable/48761124>
- Martinez, J. (2023). Environmental conflicts and the making of world movements for environmental justice. *Economía Política*, 40(3), 765-779. <https://doi.org/10.1007/s40888-023-00306-x>
- Martínez, J. A. (2025). La legitimación colectiva en el acceso a la justicia ambiental: Evolución jurisprudencial y desafíos actuales. *Sortuz. Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies*, 15(2), 603-625. <https://doi.org/10.35295/sz.iisl.2399>
- Marwah, A. (2023). Environmental Justice: From the Bifocal Lens of Restorative Justice and the Feminist Approach. En S. Talukdar & V. E. de Aquino (Eds.), *Judicial Responses to Climate Change in the Global South: A Jurisdictional and Thematic Review* (pp. 77-93). Springer Nature Switzerland. https://doi.org/10.1007/978-3-031-46142-2_5
- Medici, G. y Ricarte, T. (2023). The Escazú Agreement Contribution to Environmental Justice in Latin America: An Exploratory Empirical Inquiry through the Lens of Climate Litigation. *Journal of Human Rights Practice*, 16(1), 160-181. <https://doi.org/10.1093/jhuman/huad029>
- Medina, C. P. y Maldonado, L. M. (2025). Principios del Derecho Ambiental en América Latina: Una Revisión Sistemática y su Impacto Jurídico-Ambiental. *Erevna Research Reports*, 3(2), e2025016. <https://doi.org/10.70171/sh185q91>
- Mukti, H. y Sobirov, B. B. (2023). Environmental Justice at the Environmental Regulation in Indonesia and Uzbekistan. *Journal of Human Rights, Culture and Legal System*, 3(3), 476-512. <https://doi.org/10.53955/jhcls.v3i3.171>
- Ogunseitán, O. A. (2023). The Environmental Justice Agenda for E-Waste Management. *Environment: Science and Policy for Sustainable Development*, 65(2), 15-25. <https://doi.org/10.1080/00139157.2023.2167457>
- Olunusi, B. O. y Adeboye, T. E. (2025). Situating environmental degradation in Ogoniland, Niger Delta, Nigeria, within an environmental justice framework. *African Journal of Environmental Science and Technology*, 19(2), 54-60. <https://doi.org/10.5897/AJEST2024.3276>
- Oyshi, F. H., Czelusniak, E., Ahmed, R., Verweij, N. M., Arefeen, A., Abrams, A., Carden, K. y Carrasquillo, M. E. (2025). An investigative analysis of grassroots environmental justice principles in green stormwater infrastructure in USA and RSA. *Urban Forestry & Urban Greening*, 105, 128721. <https://doi.org/10.1016/j.ufug.2025.128721>
- Öztürk, D. M. y Aydın, C. İ. (2025). Beneath the surface, injustice boils: Environmental justice struggles against geothermal energy in Turkey. *Energy Research & Social Science*, 130, 104412. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2025.104412>
- Pasillas, E. F. (2025). Arroyo Alamar: Conflicto y justicia ambiental en una cuenca transfronteriza. *Revista de Estudios Regionales*, 3(6), 190-213. <https://doi.org/10.59307/terne3.6133>
- Pearse, R., Schlosberg, D., Rickards, L., Della Bosca, H., Moraes, O. y de Kleyn, L. (2025). Compounding barriers to environmental justice. *Local Environment*, 30(11), 1439-1454. <https://doi.org/10.1080/13549839.2025.2471005>
- Pinilih, S. A. G. y Rahmansyah, A. (2023). Climate Change and Environmental Justice in Constitutional Law. *IOP Conference Series: Earth and Environmental Science*, 1270(1), 012024. <https://doi.org/10.1088/1755-1315/1270/1/012024>

- Sidique, U. y Zaidi, K. (2024). Rising to the challenge: A systematic review of the development of environmental justice in India. *India Review*, 23(4), 325-344. <https://doi.org/10.1080/14736489.2024.2382595>
- Téllez, I. y Azamar, A. (2023). Los niños de plomo: Justicia ambiental y conflictividad minera en la ciudad de Torreón, México. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 28(102), e8027784. <https://doi.org/10.5281/zenodo.8027784>
- Tristán, M. S. y Revuelta, B. (2023). Justicia ambiental urbana: Luces y sombras en el ordenamiento jurídico mexicano. *Economía Sociedad y Territorio*, 71, 1-28. <https://doi.org/10.22136/est20231793>
- Vasquez, J. E. y Restrepo, C. (2023). Justicia ambiental y justicia climática: Principios progresistas configurados desde la participación judicial en Colombia. *Revista de Derecho Ambiental*, 1(19), 97-128. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2023.70119>
- Venegas, B. A. y Gran, J. A. (2023). Injusticia ambiental y violaciones de los derechos humanos en Jalisco, México. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, 77, 197-216. <https://doi.org/10.17141/iconos.77.2023.5788>